



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Presidència

Centre de Coordinació d'Emergències
Av. Camp de Túria, 66
46183 L'ELIANA (València)
Telèfons: 96 275 90 00
Fax 96 275 90 63

S+EM AGÈNCIA
DE SEGURETAT I
EMERGÈNCIES

GSI 18/237 (VBC)

3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Centre de Coordinació d'Emergències
Av. Camp de Túria, 66
46183 L'ELIANA (València)
Telèfons: 96 275 90 00
Fax 96 275 90 63

3.1. OBJETO DEL PROYECTO

3.1.1. Servicio objeto del encargo a Tragsa

La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), por medio del presente encargo, solicita de Tragsa, como medio propio instrumental, en el marco de la gestión de la extinción de incendios y otras emergencias, la disposición de los recursos personales y materiales para el Servicio de Bomberos Forestales, definido en la LEY 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

El número de unidades y medios materiales objeto del presente proyecto viene determinado en el presupuesto y en la memoria del encargo.

Los tipos de unidades de personal, sus misiones y otros servicios que objeto del presente encargo, son los siguientes:

- UNIDADES DE BOMBEROS FORESTALES (UBF) y UNIDADES HELITRANSPORTADAS DE BOMBEROS FORESTALES, con la composición definida en los puntos 1.3.2. y 1.3.4, dispondrán de un vehículo todo-terreno y herramientas forestales manuales, desbrozadoras y motosierras, que realizarán trabajos forestales, de vigilancia disuasoria, reconocimientos del terreno, prácticas de extinción y manejo de herramientas, revisión y puesta a punto de los materiales personales y colectivos, mantenimiento físico y, en general, cualquier actividad encomendada relacionada con los trabajos forestales, la extinción de incendios forestales o con la colaboración en situaciones de emergencia. Estarán permanentemente conectadas por emisora con los Centros de Coordinación de Emergencias Provinciales, dispuestas a salir de inmediato en cuanto se reciba la orden y acudir con su vehículo o en helicóptero al incendio, bajo el mando (en la emergencia) del personal técnico designado por la AVSRE. Algunos de los vehículos de estas unidades serán dispuestos por la AVSRE.
- AUTOBOMBAS DE EMERGENCIA, operadas por personal experto en el manejo de este tipo de vehículos. Desarrollarán en colaboración con las unidades a la que están asignadas, las mismas misiones y funciones que éstas, además del mantenimiento de la autobomba. La composición de las mismas viene definida en el punto 1.3.3.
- CORRETURNOS, con la composición definida en el punto 1.3.14., se destinarán diariamente por los INGENIEROS TÉCNICOS PROVINCIALES de Tragsa a las unidades en las que tengan que prestar su servicio, al objeto de cubrir las bajas ocasionadas como consecuencia de licencias sindicales, permisos e incapacidades temporales del personal en las unidades y autobombas a causa de las enfermedades, licencias y permisos.

Centre de Coordinació d'Emergències
Av. Camp de Túria, 66
46183 L'ELIANA (València)
Telèfons: 96 275 90 00
Fax 96 275 90 63

- **SUSTITUTOS DE VACACIONES**, Tragsa deberá de contar con personal suficiente al objeto de cubrir las vacaciones de todo el personal de las Servicio de Bomberos Forestales terrestres, helitransportados y autobombas
- **TÉCNICO AUTONÓMICO DE LAS UHBF**, coordinará todo el trabajo y actividades que desarrolle el dispositivo de las UHBF, directamente o a través de los **TÉCNICOS DE UNIDADES HELITRANSPORTADAS**. Colaborarán con el **COORDINADOR AUTONÓMICO** de Tragsa en las funciones que éste tienen encomendadas que puedan afectar a las UHBF. Asimismo atenderá y realizará cualquier otra labor encomendada de carácter técnico, relacionada con los trabajos forestales y la prevención y extinción de incendios forestales. En caso de movilización y bajo la dirección del máximo responsable de la emergencia, podrá asumir la dirección del dispositivo de las UHBF, o la dirección de otros medios en incendios, especialmente los recursos aéreos, todo ello sin tener la responsabilidad última del incendio. Podrá actuar fuera del ámbito provincial siempre que así se le ordene. Para dichas labores dispondrá de un vehículo todo terreno.
- **TÉCNICOS DE UNIDADES HELITRANSPORTADAS**, que coordinarán y colaborarán en la organización de trabajos, formación e inspección de las UHBF, dirigiendo, en su caso, dichas actividades. Colaborarán con los **TÉCNICOS PROVINCIALES** de Tragsa en las funciones que éstos tienen encomendadas que puedan afectar a las UHBF. Asimismo atenderá y realizará cualquier otra labor encomendada de carácter técnico, relacionada con los trabajos forestales y la prevención y extinción de incendios forestales. En caso de movilización, asumirá la dirección de las UHBF que se le hayan asignado en la emergencia, pudiendo asumir la dirección de otros medios en incendios, sin tener la responsabilidad última del incendio. Podrá actuar fuera del ámbito provincial siempre que así se le ordene. Para dichas labores dispondrá de un vehículo todo terreno.
- **UN TÉCNICO DE GRADO MEDIO** para la provincia de Alicante que colaborará, en la organización de trabajos, formación e inspección de las unidades y autobombas de la provincia de Alicante. Coordinará el trabajo de los Jefes de dotaciones en dicha provincia. Asimismo atenderá y realizará cualquier otra labor encomendada de carácter técnico, relacionada con los trabajos forestales y la prevención y extinción de incendios forestales, pudiendo asumir la dirección de medios en incendios, sin tener la responsabilidad última del incendio. Podrá actuar fuera del ámbito provincial siempre que así se le ordene. Para dichas labores dispondrá de un vehículo todo terreno.
- **LICENCIADOS Y/O TITULADOS SUPERIORES**. Que prestarán apoyo técnico para la realización de distintas labores relacionadas con la formación, planificación, prevención y extinción de incendios, y otras emergencias, así como a las tareas de difusión y otras complementarias a las anteriores.

Centre de Coordinació d'Emergències
Av. Camp de Túria, 66
46183 L'ELIANA (València)
Telèfons: 96 275 90 00
Fax 96 275 90 63

- **AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.** Se encargarán del apoyo administrativo a los técnicos mencionados anteriormente y para la gestión del mantenimiento de los vehículos de unidades y autobombas dispuestos por la AVSRE.
- **CONDUCTORES PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.** Se encargarán del transporte del personal y del mantenimiento de los vehículos asignados a Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias o para los Consorcios Provinciales de Bomberos.
- **AUXILIAR DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL.** Se encargará de apoyar y complementar la labor de mantenimiento de los vehículos e instalaciones conexas de los vehículos asignados a Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, colaborando con los conductores indicados en el punto anterior. También podrá colaborar en tareas de logística en situaciones de emergencias, por lo que deberá permanecer localizado.
- **JEFES DE DOTACIONES,** en la provincia de Alicante que colaborarán, en la organización de trabajos, formación e inspección de las unidades y autobombas de la citada provincia. Asimismo realizarán tareas de carácter administrativo relacionadas con el control de jornadas, horarios, etc. de las unidades. De acuerdo con su titulación, realizarán cualquier otra labor encomendada relacionada con los trabajos forestales y la prevención y extinción de incendios forestales, pudiendo asumir la dirección de medios en incendios, sin tener la responsabilidad última del incendio. Podrán actuar fuera del ámbito provincial siempre que así se les ordene. Para dichas labores, cada unidad doble de Jefe de dotaciones dispondrá de un vehículo todo terreno.
- **OPERADORES DE COMUNICACIONES** que atenderán las comunicaciones en los Centros de Coordinación de Emergencias.
- Si así lo dispone el representante de la Administración, Tragsa prestará servicios de Ingenieros Técnicos Forestales que se facturarán al precio unitario que se refleja en los presupuestos. Por este concepto, no podrá aumentar el presupuesto total asignado.
- **UNA ASTILLADORA AUTOPROPULSADA** para la eliminación de residuos forestales. Del manejo y mantenimiento de la misma se encargará un peón especializado.
- **UN SISTEMA DE LOCALIZACIÓN DEL PERSONAL MEDIANTE TELEFONÍA MÓVIL.** Para la instalación, puesta en servicio y mantenimiento del mismo, Tragsa dispondrá del personal necesario, el cual no supondrá un coste adicional.

Centre de Coordinació d'Emergències
Av. Camp de Túria, 66
46183 L'ELIANA (València)
Telèfons: 96 275 90 00
Fax 96 275 90 63

- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS Y GESTIÓN LOGÍSTICA EN EMERGENCIAS, como elementos complementarios necesarios que Tragsa deberá aportar para una adecuada gestión de las emergencias.
- INSTALACIONES. Tragsa gestionará el mantenimiento y limpieza de los locales de las unidades, tanto dispuestos por Tragsa, como los dispuestos por los Consorcios Provinciales de Bomberos, por los Ayuntamientos o por la Generalitat, así como costeará los locales arrendados de que se disponga.
- Con el fin de realizar los trabajos de gestión de recursos humanos y materiales necesarios para que el personal y los medios descritos anteriormente estén operativos Tragsa dispondrá del siguiente personal:
 - UN COORDINADOR AUTONÓMICO, encargado de colaborar con el representante de la Administración designado por el titular de la AVSRE, en la elaboración de la presente propuesta, la supervisión de la facturación mensual y, en definitiva, la interlocución con el mismo para todos aquellos aspectos que supongan la aplicación de la presente propuesta. Además coordinará el Plan de Formación de las unidades, gestionará la adquisición de los equipos de protección individual y demás indumentaria y herramientas necesarias para dotar convenientemente a estas unidades. Elaborará la Evaluación de Riesgos Laborales para todo el colectivo de unidades y la implantación de otras actividades de emergencias. Asimismo, velará por el cumplimiento en general de la normativa laboral, incluido el acuerdo o convenio colectivo que regule la relación laboral del personal componente de las unidades. Coordinará el trabajo de los INGENIEROS TÉCNICOS PROVINCIALES y el resto de personal de la Asistencia Técnica.
 - TRES INGENIEROS TÉCNICOS PROVINCIALES que se encargarán de colaborar con los técnicos de la AVSRE destinados en su provincia y/o con los Técnicos del Consorcio Provincial de Bomberos. Se ocuparán de poner en marcha la presente propuesta en su respectiva provincia, supervisando el personal dispuesto para cumplir los objetivos del presente encargo su equipamiento, su dotación de herramientas y vehículos, su formación y la presencia y operatividad del mismo. Organizarán y supervisarán los llamamientos del personal y reconocimientos médicos del mismo. Se encargarán de la realización de las pruebas necesarias para la selección del personal de nueva incorporación con el fin de cubrir las vacantes. Elaborarán la facturación mensual y velará por la aplicación de la normativa laboral en su provincia. Supervisarán el trabajo de los JEFES DE DOTACIONES DE Tragsa.
 - UN JEFE DE DOTACIONES DE TRAGSATRAGSA por cada 50 componentes de los recursos operativos directos, el cual colaborará con los Capataces Coordinadores/Jefes de dotaciones de los Consorcios Provinciales de Bomberos. Se encargarán de la gestión directa del personal de las unidades que tengan asignadas haciendo de enlace entre el Técnico

Centre de Coordinació d'Emergències
Av. Camp de Túria, 66
46183 L'ELIANA (València)
Telèfons: 96 275 90 00
Fax 96 275 90 63

Provincial y dicho personal. Entregarán a los componentes de las unidades y recogerán de los mismos toda aquella documentación que se genere como consecuencia de la relación laboral entre Tragsa y dicho personal, así como la derivada de la actividad diaria (partes de trabajo) y la relativa a las horas extraordinarias. Se harán cargo de la distribución de los equipos de protección individual y demás indumentaria, así como de las herramientas y vehículos que cada unidad tenga asignado. Controlarán la presencia y las actividades ordinarias del personal integrante de las unidades. Colaborará en la realización de los reconocimientos médicos y en las pruebas de selección del personal para cubrir vacantes.

- UN ADMINISTRATIVO por cada 100 componentes de los recursos operativos directos y resto de personal dispuesto para cumplir los objetivos del presente encargo, el cual se encargará del procesado de la documentación recogida al personal mencionado, así como de la elaboración de la documentación que es necesario entregar a los mismos. Dicha documentación será la derivada de la relación laboral entre Tragsa y el citado personal (contratos de trabajo, altas en la Seguridad Social, TC2, nóminas, preavisos, finiquitos, etc....), la documentación generada por la actividad ordinaria de dichas unidades y aquella que resulta del tratamiento de las horas. Asimismo, se encargarán de elaborar y enviar las cartas por correo certificado y con acuse de recibo para hacer efectivo el llamamiento del personal según lo indicado en el Acuerdo Laboral vigente.

3.1.2. Utilización de los medios

Tragsa, para el cumplimiento del encargo dispondrá de los medios materiales y personales descritos en la memoria y en el presupuesto.

Estos medios materiales y el personal podrán ser variados por el representante de la Administración, si justificadamente así lo considera. En todo caso, no se podrá superar el presupuesto total.

Tragsa solo facturará mensualmente el trabajo efectivamente realizado. Para ello, junto con las relaciones valoradas mensuales se adjuntarán las hojas de asistencia de todo el personal dispuesto para cumplir los objetivos del presente encargo. A través de las mismas, el representante de la Administración comprobará el trabajo efectivamente realizado y lo contrastará con el recogido en las relaciones valoradas.

3.1.3. Còmputo y facturación por la realización de horas extraordinarias

En el caso de que se requiriese la presencia del personal de las unidades, conductores o Jefes de Dotación, fuera de la jornada laboral establecida para cada caso, las horas extraordinarias dedicadas a tal fin se computarán y se compensarán con los criterios del Convenio Colectivo. Tragsa solo facturará mensualmente las horas extraordinarias efectivamente realizadas y no compensadas en tiempo libre.

Asimismo si se requiriese la presencia fuera de la jornada establecida al personal técnico y administrativo, se computarán y se facturarán conforme al precio establecido en el Convenio colectivo Tragsa. No se incluye en este apartado al personal que tienen incluido el complemento especial de dedicación.

3.1.4. Duración del Proyecto

La duración global del proyecto está comprendida entre los días 1 de julio al 31 de agosto de 2018, ambos incluidos, salvo que por la Generalitat se decida contratar directamente los medios previstos, en cuyo caso comunicará con suficiente antelación a Tragsa la rescisión del encargo, de tal forma que se permita notificar al personal contratado la finalización de sus servicios.

La duración de los diferentes tipos de unidades contratadas se indica en las mediciones del presupuesto, pero cabe tener en cuenta las siguientes especificaciones sobre jornadas:

- Los técnicos superiores, técnico de grado medio, administrativos y el peón de astilladora, deberán prestar sus servicios un mínimo de cuarenta horas semanales (ocho horas diarias).
- Las UBF, UHBF, unidades de autobombas, de correturnos y de jefes de dotaciones de Alicante, estarán todos los días de la semana durante al menos 10 horas diarias de trabajo efectivo.
- Fuera del horario de trabajo, el personal que compone las unidades y los conductores de autobombas, incluidos los correturnos y los sustitutos de vacaciones, estarán localizables, para atender las emergencias que se requieran desde los Centros de Coordinación, en las condiciones establecidas en VI Convenio Colectivo del Personal de la Empresa Tragsa adscrito al Servicio de Brigadas de Emergencia.
- Dado que las UBF, UHBF y autobombas de emergencia realizan labores todos los días incluidos sábados, domingos y festivos, Tragsa deberá disponer del personal de gestión de guardia todos los días del año, incluido en horario nocturno y fines de semana en función de las unidades operativas.
- Para los operadores de comunicaciones se establecerán los turnos adecuados para garantizar la presencia de un operador permanente durante

Centre de Coordinació d'Emergències
Av. Camp de Túria, 66
46183 L'ELIANA (València)
Telèfons: 96 275 90 00
Fax 96 275 90 63

las 24 horas en el Centro de Coordinación de Emergencias sito en los Servicios Centrales del Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante. Para el operador del Centro de Coordinación de Emergencias sito en l'Eliana se establecerán los turnos de apoyo equivalentes a 40 horas semanales de jornada.

3.2. ESPECIFICACIONES DE LOS MEDIOS

3.2.1. UBF y UHBF

Tendrán la composición definida en los puntos 1.3.2. y 1.3.4. Las condiciones de los integrantes de las unidades serán las siguientes:

- Su edad nunca será inferior a 18 años.
- En general, el personal que compone las unidades, cumplirán los requerimientos establecidos en sus correspondientes convenios o acuerdos laborales que les sean de aplicación, actualmente:
 - El VI Convenio Colectivo del Personal de la Empresa Tragsa adscrito al Servicio de Brigadas de Emergencia.
 - Acuerdo Laboral para regular las condiciones de trabajo del personal de Foresma, SA, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios Forestales y Otras Actuaciones de Emergencia en la Comunidad Valenciana.
- Deberán disponer de buena forma física y la aptitud necesaria para el puesto trabajo, se realizarán pruebas físicas y reconocimientos médicos. Tragsa se hará cargo de la realización de dichas pruebas y de los citados reconocimientos médicos.
- Serán personas conocedoras del terreno, con experiencia extinción de incendios forestales y en trabajos forestales o relacionados con el ámbito forestal.

El personal indicado es suficiente para cubrir una jornada teórica de trabajo de 10 horas, permitiendo a cada componente realizar los horarios y descansos legales. Tragsa procurará la presencia diaria de los componentes definidos para cada unidad y en el caso de ausencias (motivadas por licencias sindicales, incapacidades temporales, permisos, etc.) de algunos de sus componentes, Tragsa dispondrá de los correspondientes correturnos que se especifican en el presupuesto.

Las UBF y UHBF, según mediciones del presupuesto, dispondrán de vehículos aportados por la AVSRE, siendo a cargo de Tragsa el suministro de combustible y su mantenimiento, a excepción de los vehículos de la provincia de Castellón. Siguiendo las instrucciones del Representante de la AVSRE, Tragsa sustituirá los vehículos que se le demanden. En los vehículos aportados por Tragsa,

Centre de Coordinació d'Emergències
Av. Camp de Túria, 66
46183 L'ELIANA (València)
Telèfons: 96 275 90 00
Fax 96 275 90 63

será a su cargo el suministro de combustible y el mantenimiento. Este último queda incluido en el precio día del vehículo.

La AVSRE aportará los medios de comunicación (emisoras de la Red COMDES de la Generalitat), de forma temporal mientras dure el proyecto a que se refiere este Pliego. La empresa Tragsa se hará cargo de la reposición de estos medios en caso de pérdida o extravío.

3.2.2. Autobombas de emergencia

Los conductores para las autobombas, deberán cumplir con las condiciones establecidas con carácter general al personal de las unidades (ver 3.2.1). Serán personas con el permiso de circulación correspondiente a las características del vehículo. Se contratará personal con experiencia en este tipo de trabajo, con conocimientos del manejo de bombas de presión. Durante la jornada laboral, permanecerán a la escucha de la emisora, revisando el vehículo, o realizando las misiones de prevención que se le encomienden. Si recibe un aviso de incendio, acudirán inmediatamente y se pondrán a disposición del director de la extinción. En caso de que actúen conjuntamente con una unidad de extinción, atenderán las órdenes del jefe de unidad de la misma.

El combustible y mantenimiento de las autobombas irá por cuenta de Tragsa, a excepción de las de la provincia de Castellón, según presupuesto.

3.2.3. Corretornos y Sustitutos de vacaciones

Deberán cumplir con las condiciones establecidas para los conductores de autobombas y con carácter general al personal de las unidades (ver 3.2.2).

Los Corretornos dispondrán de un vehículo ligero con capacidad para 5 personas. El vehículo, el combustible y su mantenimiento correrán a cargo de Tragsa.

3.2.4. Técnico de Grado Medio

Tragsa dispondrá de un Técnico de Grado Medio, con titulación de Ingeniero Técnico Forestal o superior, con dotes de mando y con experiencia en la organización de personal de extinción de incendios forestales. Deberá de disponer de permiso de conducción tipo B.

Tragsa dispondrá, para uso de dicho técnico, de un vehículo todo-terreno. El vehículo y su mantenimiento correrán a cargo de Tragsa. Dicho vehículo se servirá en

las mismas condiciones y con los mismos requisitos que el de la unidad de extinción (ver apartado 3.2.1).

3.2.5 Licenciados y/o Titulados Superiores. Auxiliares administrativos.

Tragsa dispondrá, para el cumplimiento del presente encargo, de hasta un total de 10 personas entre Licenciados y Titulados Superiores que prestarán apoyo técnico y coordinación en las distintas labores relacionadas con la formación, planificación, prevención y otras emergencias, así como a las tareas de difusión y otras complementarias a las anteriores.

Tragsa dispondrá, para el cumplimiento del presente encargo, de hasta dos auxiliares administrativos, con conocimientos y destreza en el manejo de los programas ofimáticos habituales.

3.2.6. Conductores para vehículos de la Dirección General

Tragsa dispondrá de hasta tres conductores en la provincia de Valencia. Tendrán permiso de conducción de clase B, como mínimo, y estarán localizables para realizar las funciones de transporte de personal y de mantenimiento de vehículos.

3.2.7. Jefes de dotaciones

Tragsa contratará de Jefes de dotaciones que tendrán el título de Capacitación Agraria, a ser posible, en la especialidad forestal. Deberán tener dotes de mando y experiencia en la organización de personal para extinción de incendios forestales. Deberán disponer de permiso de conducción tipo B.

Tragsa dispondrá, para uso de cada unidad doble de Jefe de dotaciones, de un vehículo todo-terreno con capacidad para 7 personas. El vehículo y su mantenimiento correrán a cargo de Tragsa.

3.2.8. Astilladora

Tragsa dispondrá de una astilladora autopropulsada para la eliminación de los residuos generados en las prácticas realizadas por las unidades, asistida por un peón especialista. Igualmente dispondrá de un vehículo todo terreno para el transporte de la astilladora y cuantos medios auxiliares sean necesarios para su funcionamiento.

Esta astilladora estará operativa todos los días laborables durante el periodo de tiempo objeto de la presente propuesta. El combustible y mantenimiento de la astilladora y del vehículo para su transporte correrán a cargo de Tragsa.

3.2.9. Sistemas de localización

En las provincias de Valencia y Alicante, Tragsa dotará al personal de las unidades, conductores, correturnos, Técnico de Grado Medio y jefes de dotaciones, de un teléfono móvil para su localización fuera del horario normal de trabajo, incluyendo un seguro para cada uno de estos receptores. En la provincia de Castellón solamente dispondrán de este receptor los correturnos y las UHBF. Se podrá dotar móviles a otro personal técnico, según mediciones del presupuesto.

Asimismo, Tragsa proporcionará los programas, el soporte informático y las líneas telefónicas necesarias para automatizar las llamadas, incluyendo su instalación en los Centros de Coordinación de Emergencias de las provincias referidas. Tragsa elaborará las bases de datos del personal usuario de los receptores alfanuméricos con las que alimentará los programas aludidos anteriormente. Para elaborar las mismas, mantenerlas actualizadas permanentemente, formar adecuadamente en su uso al personal de los Centros de Coordinación de Emergencias, así como garantizar el perfecto funcionamiento del sistema, Tragsa dispondrá del personal necesario para estos fines, el cual no supondrá un coste adicional.

3.2.10. Equipos de protección personal

Tragsa dotará al personal de las unidades, conductores de autobombas, Técnico de Grado Medio y jefes de dotaciones de los equipos de protección individual y las prendas adecuados para la realización de sus funciones y de acuerdo con la recomendaciones del Comité de Lucha contra Incendios Forestales (CLIF), o lo que la legislación vigente al respecto exija. El diseño en cuanto a la imagen corporativa de estos equipos, deberá contar con la aprobación de la AVSRE.

Por lo que respecta a la dotación de los equipos de protección individual necesarios para la realización de actuaciones en otras emergencias, se efectuará siempre y cuando el personal esté adecuadamente formado, se haya efectuado la correspondiente Evaluación de Riesgos Laborales y el coste de los equipos sea asumible en el presente encargo.

Centre de Coordinació d'Emergències
Av. Camp de Túria, 66
46183 L'ELIANA (València)
Telèfons: 96 275 90 00
Fax 96 275 90 63

3.2.11. Herramientas. Gestión logística, mantenimiento de vehículos y gestión de instalaciones

Tragsa se encargará de completar y mantener la dotación de herramientas de cada unidad, conforme a los criterios definidos por la AVSRE. Efectuará su distribución, almacenamiento y la reposición de las herramientas que se estropeen.

Con motivo de la actuación en situaciones de emergencias y otras actuaciones extraordinarias, y siempre dentro de las disponibilidades de gestión de la empresa Tragsa, la AVSRE, podrá solicitar a ésta que efectúe gestiones logísticas de avituallamiento, abastecimiento, maquinaria, alojamiento y otros apoyos, que podrá prestar con sus propios medios o con los de otras empresas. Los gastos generados se justificarán mediante facturas de empresas ajenas o mediante la aplicación de tarifas en caso de utilización de recursos propios de Tragsa.

En cuanto a los gastos de mantenimiento de los vehículos de la AVSRE (todo terreno y autobombas), indicados en los apartados anteriores (3.2.1 y 3.2.2), comporta tanto el mantenimiento programado, como las reparaciones por averías. Se justificará mediante facturas de empresas ajenas o mediante la aplicación de tarifas en caso de utilización de recursos propios de Tragsa.

Se solicitarán presupuestos previos de aquellas reparaciones que puedan ascender a más de 2.000 €, notificándolos a la AVSRE, para su aceptación, antes de ordenar su ejecución. Asimismo se remitirá quincenalmente a la Dirección General, una relación actualizada y detallada del mantenimiento y reparaciones efectuados a cada vehículo, con los datos básicos de las facturas correspondientes, incluyendo un resumen del concepto.

En cuanto a los gastos de limpieza, mantenimiento y suministros en instalaciones de aseo y vestuarios, alquiler de locales y posibilidad de efectuar modificaciones en los mismos para su mejor adecuación como aseos y vestuarios, se justificarán mediante facturas de empresas ajenas o mediante la aplicación de tarifas en caso de utilización de recursos propios de Tragsa.

3.3. ORGANIZACIÓN

3.3.1. Representante de la Administración

La persona titular de la AVSRE, o persona de la Agencia a quien designe este titular, representará a la Administración de la Generalitat.

Centre de Coordinació d'Emergències
Av. Camp de Túria, 66
46183 L'ELIANA (València)
Telèfons: 96 275 90 00
Fax 96 275 90 63

Para el seguimiento del presente encargo, podrá estar asistido por colaboradores territoriales o sectoriales.

3.3.2. Representante de la empresa

La empresa designará un representante a escala autonómica con titulación de ingeniero superior y por provincia un representante con titulación de ingeniero superior o técnico, que colaborará y coordinará las actuaciones referentes al encargo, con el representante de la Administración y colaboradores que se designen por el titular de la AVSRE. Las principales funciones de los representantes de la empresa Tragsa, se establecen en el apartado 3.1.1.

3.3.3. Personal de la empresa

Corresponde exclusivamente a Tragsa la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este Pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la encomienda, sin perjuicio de la verificación por parte de la AVSRE del cumplimiento de aquellos requisitos.

Tragsa procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento de la encomienda, informando en todo momento a la AVSRE.

Tragsa asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución de la encomienda, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos y licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Tragsa velará especialmente que los trabajadores adscritos a la ejecución de la encomienda desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto de la encomienda.

Tragsa estará obligada a ejecutar la encomienda en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente sea autorizada a prestar los servicios en las dependencias de la AVSRE. En este caso, el personal de Tragsa

pag. 12 del pliego

Centre de Coordinació d'Emergències
Av. Camp de Túria, 66
46183 L'ELIANA (València)
Telèfons: 96 275 90 00
Fax 96 275 90 63

ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a Tragsa velar por el cumplimiento de esta obligación.

En el supuesto de ser necesaria la permanencia continuada en las instalaciones de la administración, el personal de Tragsa permanecerá en dichas instalaciones el tiempo imprescindible para el desarrollo de las tareas encomendadas debiendo ir claramente identificado en todo momento. Corresponde a Tragsa velar por el adecuado cumplimiento de esta obligación.

En el sentido anterior, se permitirá a Tragsa la utilización continuada de las instalaciones de los parques de emergencia y locales de la AVSRE que se destinan como vestuarios, aseos, garaje y otros usos específicos para el personal de las Unidades de Bomberos Forestales. Asimismo se permitirá el uso de una dependencia no compartida en las instalaciones del complejo del Centro de Coordinación de Emergencias de l'Eliana, para el desarrollo de los trabajos encomendados.

La utilización de las citadas instalaciones, queda circunscrita al ámbito temporal y al desarrollo de las funciones y actividades descritas en el presente encargo.

Tragsa deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que podrá ser el mismo personal del apartado anterior (3.3.2.) y tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de Tragsa frente a la AVSRE, canalizando la comunicación entre Tragsa y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito a la encomienda, de un lado, y la AVSRE, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución de la encomienda.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de la encomienda, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación de la encomienda.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución de la encomienda, debiendo a tal efecto coordinarse Tragsa con la AVSRE, al objeto de no alterar el buen funcionamiento de la encomienda.
- Informar a la AVSRE acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la encomienda.

Centre de Coordinació d'Emergències
Av. Camp de Túria, 66
46183 L'ELIANA (València)
Telèfons: 96 275 90 00
Fax 96 275 90 63

3.3.4. Horario de trabajo y disponibilidad

El representante de la Administración y Tragsa determinarán los horarios correspondientes a las horas de trabajo efectivo, pudiendo disponer de las horas acumulables restantes, como continuación del horario fijado o fuera del mismo.

En lo relativo a la jornada y disponibilidad, se seguirá lo indicado en el apartado 3.1.4.

3.4. ABONO

El pago de las prestaciones se realizará mediante facturación de Tragsa debidamente conformada por el representante de la Administración.

Al inicio de los trabajos el representante de la Administración realizará la correspondiente Acta y a la terminación el Acta final en la que se muestre las cantidades de facturación alcanzadas. No se procederá al abono de la primera y última factura si no van acompañadas de las actas correspondientes firmadas por el representante de la Administración.

En el presupuesto se incluyen los correspondientes pluses y complementos, así como pagas extras, vacaciones y seguros sociales. Para su cálculo, se ha partido de los costes de esta actividad encargada a Tragsa en 2017.

Se ha previsto un posible ajuste con el incremento de costes que supondría un incremento de la cotización a la Seguridad Social, por su posible clasificación como bombero forestal. El abono de este ajuste está condicionado a su abono a la Seguridad Social.

Asimismo se ha previsto un posible ajuste como consecuencia de la revisión de los conceptos retributivos que pueda efectuar las comisiones negociadoras de los convenios o acuerdos laborales de aplicación. El abono de este ajuste está condicionado a su aprobación por las comisiones negociadoras y no se podrá superar, por este concepto, el importe previsto en el presupuesto.

También se incluye el concepto de gastos de indemnizaciones por reducción o extinción del personal contratado, conforme a lo previsto en la cláusula 8ª del Convenio de Colaboración entre la Generalitat y su medio propio instrumental y servicio técnico Tragsa para su integración en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana, de 20 de noviembre de 2006.

El pago de las horas extraordinarias, puestos en segunda actividad, mantenimiento de vehículos, alquiler, mantenimiento y limpieza de instalaciones, gastos de avituallamiento,

pag. 14 del pliego

Centre de Coordinació d'Emergències
Av. Camp de Túria, 66
46183 L'ELIANA (València)
Telèfons: 96 275 90 00
Fax 96 275 90 63

abastecimientos de materiales o equipamientos necesarios para la prestación del servicio y maquinaria en emergencias, se efectuará contra las mediciones del presupuesto (unidades o partidas a tanto alzado).

Las partidas a tanto alzado se justificarán con las mediciones reales a costes de tarifas Tragsa o facturas correspondientes a las prestaciones incrementadas con los coeficientes establecidos en las tarifas Tragsa.

Para el caso de la partida de puestos en segunda actividad, se justificará con los costes salariales que no podrán superar los precios unitarios diarios establecidos para los puestos de trabajo operativos desde donde se accede a la segunda actividad. A dicho coste se añadirán los porcentajes de medios auxiliares, administrativos y de gastos generales que se utilizan en los precios compuestos de las unidades del encargo donde se integran los mencionados puestos de trabajo operativos.

En el caso no existir suficiente crédito con estas partidas del presupuesto, se abonarán a cargo de las mediciones en menos y/o bonificaciones de la seguridad social correspondientes a unidades previstas en el encargo no ejecutadas, a los precios unitarios previstos, sin que por ello se supere el presupuesto máximo del encargo.

Los importes pendientes de abono por estos conceptos se contemplarán en el siguiente encargo que se efectúe a Tragsa y deberán constar en el acta de finalización del presente encargo. En el caso de no realizarse ninguno en el plazo de un mes, Tragsa elaborará una factura con dicho importe que deberá asumir la AVSRE.

El precio del personal técnico de Tragsa corresponde a tarifas de Tragsa.

3.5. DIRECCIÓN DEL TRABAJO

El representante de la Administración designado por el titular de la AVSRE hará el seguimiento del cumplimiento efectivo de los trabajos desarrollados por Tragsa relativos al presente encargo, así como la verificación de su calidad.

El citado representante, podrá delegar en los Técnicos y mandos de los Consorcios Provinciales de Bomberos, de los que forma parte la Generalitat, algunas de las funciones de control, debiendo Tragsa asumir sus órdenes en las materias delegadas.

Las eventuales delegaciones del director del encargo se notificarán al representante de Tragsa para su conocimiento y efectos oportunos dejando constancia en el expediente.

3.6. DESCUENTOS, PENALIZACIONES E INDEMNIZACIONES

Cuando haya algún fallo en la prestación de los trabajos, en su calidad o deficiencia de medios personales y/o materiales, se descontará a Tragsa el correspondiente importe de las unidades de trabajo, mal realizadas, de acuerdo con los precios que se encuentran en el presupuesto. Igualmente en el caso de que por cualquier motivo aparte de los anteriores no se pudiera ejecutar lo previsto en las mediciones del presupuesto.

Las licencias sindicales, los permisos y las incapacidades temporales no tendrán tratamiento de penalizaciones, pero sí que se aplicarán los descuentos correspondientes a los coeficientes reductores del coste de la seguridad social.

Asimismo Tragsa se hará cargo de las reparaciones del material de la AVSRE que se le haya entregado y sean debidas al mal uso de su personal.

Tragsa se hará cargo de las indemnizaciones a que hubiese lugar, en el caso de que la Generalitat fuera sancionada o condenada por acciones de Tragsa o sus trabajadores, como consecuencia de un incumplimiento de las obligaciones que Tragsa debe asumir por el presente encargo.

3.7. RESOLUCIÓN DE CUESTIONES NO REFLEJADAS EN LA PROPUESTA

Todo aquello no contemplado en este Pliego de Prescripciones Técnicas ni en ningún otro de los documentos que forman parte de esta propuesta, o cualquier otra cuestión que pueda plantear dudas a la hora de su ejecución será resuelto por la AVSRE o sus representantes y comunicado a Tragsa para su puesta en práctica.

3.8. CONDICIÓN FINAL

Son de obligado cumplimiento los puntos de este Pliego de Prescripciones Técnicas, Memoria y órdenes del representante designado por la AVSRE.

L'Eliana, en la fecha reflejada en las firmas electrónicas

Vº Bº
LA JEFA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN
DE INCENDIO FORESTALES

EL COORDINADOR SERVICIO
CONTRA INCENDIOS

Documento firmado electrónicamente

pag. 16 del pliego

EXP.: EG18/04

Ref.: HF

RESOLUCIÓ D'APROVACIÓ DE L'ENCÀRREC DE LA AVSRE AL MITJÀ PROPI TRAGSA PER A LA GESTIÓ DEL SERVEI DE BOMBERS FORESTALS EN L'ÀMBIT DE LA COMUNITAT VALENCIANA DES DE L'1 DE JULIOL FINS AL 31 D'AGOST DE 2018.

ANTECEDENTS DE FET

Primer.- La Llei 4/2017, de 3 de febrer, de la Generalitat, crea l'Agència Valenciana de Seguretat i Resposta a les Emergències (d'ara en avant AVSRE) com a organisme autònom adscrit orgànicament al departament del Consell amb competències en matèria de seguretat i gestió de les emergències, i el seu article 1 li encomana, en règim de descentralització funcional, l'execució de les polítiques de la Generalitat en matèria d'interior, seguretat pública, protecció ciutadana i coordinació de policies locals. Així mateix, li correspon la gestió de la Unitat del Cos Nacional de Policia adscrita a la Comunitat Valenciana, i el desenvolupament de la formació de les policies locals, personal de serveis essencials i complementaris d'intervenció davant d'emergències, protecció civil, gestió d'emergència, extinció d'incendis, salvaments i participació de la Generalitat en els consorcis de bombers, com també la direcció i gestió de la comanda del Consell de Seguretat Nuclear a la Generalitat.

Segon: Atès que l'Agència Valenciana de Seguretat i Resposta a les Emergències no disposa de mitjans propis humans i materials suficients, la Subdirecció General d'Emergències, amb data 7 de maig de 2018, proposa l'encàrrec al mitjà propi TRAGSA per a la gestió del Servei de Bombers Forestals en l'àmbit de la Comunitat Valenciana des de l'1 de juliol fins al 31 d'agost de 2018, i s'aporta la memòria justificativa de la necessitat d'aquesta contractació, l'import de la qual ascendeix a un total de 8.657.819,88 euros, exempts d'IVA, a càrrec de l'aplicació pressupostària 32.01.0000.221.10.2, del pressupost de despeses de la Generalitat Valenciana per al 2018, amb el següent desglossament d'anualitats:

Anualitat	Període	Import
2018	1/07/2018 a 31/08/2018	8.657.819,88
	TOTAL	8.657.819,88

Tercer.- L'objecte d'esta proposta és finançar la gestió dels recursos de les unitats que componen el Servei de Bombers Forestals destinades a l'extinció d'incendis forestals, actuacions en altres emergències i realització d'activitats preventives forestals en l'àmbit de la Comunitat Valenciana durant el període comprés entre l'1 de juliol i el 31 d'agost de 2018, així com el lloguer i manteniment de les instal·lacions per a les Unitats de Bombers Forestals.

Quart.- L'Advocacia General de la Generalitat en data 22 de juny de 2018 ha emés informe.

Cinqué.- La Intervenció Delegada en data 28 de juny de 2018 procedeix a la fiscalització favorable de la despesa.

FONAMENTS DE DRET

Primer.- La Disposició Addicional vinté-quarta de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic, per la qual es traslladen a l'ordenament jurídic espanyol les Directives del Parlament Europeu i del Consell 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrer de 2014.

Segon.- L'article 32 de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic.

Tercer.- Convenis ICONA-TRAGSA-GENERALITAT VALENCIANA de 20 d'octubre de 1989 i TRAGSA-GENERALITAT VALENCIANA de 30 de novembre de 1998, i el Reial Decret 1072/2010, de 20 d'agost, pel qual es desenvolupa el règim jurídic de TRAGSA i de les seues filials.

Quart.- El que s'ha previst en la modificació de l'article 7.8.C) de la Llei 37/1992, de 28 de desembre, de l'Impost sobre el Valor Afegit operada per la Disposició Addicional dècima de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, que estableix: *"No estaran subjectes a l'Impost els servicis prestats en virtut d'encàrrecs executats pels ens, organismes i entitats del sector públic que ostenten, de conformitat amb l'establert en l'article 32 de la Llei de Contractes del Sector Públic, la condició de mitjà propi personificat del poder adjudicador que haja ordenat l'encàrrec, en els termes establerts en el referit article 32"*.

Fent ús de les competències que me confereix l'article 7 del Decret 122/2017, de 15 de setembre, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament Orgànic i Funcional de l'Agència Valenciana de Seguretat i Resposta a les Emergències, en relació amb l'article 11.1.m) de la Llei 4/2017, de 3 de febrer, per la qual se crea l'Agència Valenciana de Seguretat i Resposta a les Emergències,

RESOLC

APROVAR L'ENCÀRREC AL MITJÀ PROPI TRAGSA per a la gestió del Servici de Bombers Forestals en l'àmbit de la Comunitat Valenciana des de l'1 de juliol de 2018 fins al 31 d'agost de 2018, l'import del qual ascendeix a 8.657.819,88 euros, a càrrec de l'aplicació pressupostària 32.01.0000.221.10.2 del pressupost de despeses de la Generalitat Valenciana per al 2018.

Contra la present resolució, de conformitat amb el que estableix l'article 46.1 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, Reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa podrà interposar-se **directament** recurs **contenciós administratiu** davant de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana en el termini de dos mesos des de l'endemà de la notificació o **potestativament**, de conformitat amb el que estableix l'article 44.2.e) de la LCSP **recurs**



especial en matèria de contractació, previ a la interposició del contenciós-administratiu, sense que procedisca la interposició de recursos ordinaris contra la mateixa.

L'òrgan competent per a la resolució del recurs especial en matèria de contractació serà el Tribunal Administratiu central de Recursos Contractuals.

El termini per a interposar el dit recurs serà de quinze dies hàbils, comptats a partir de l'endemà a aquell en què es remeta la notificació de la present resolució, previ anunci, en el mateix termini, especificant l'acte del procediment que vaja a ser objecte del mateix.

EL DIRECTOR DE L'AGÈNCIA VALENCIANA DE SEGURETAT
I RESPOSTA A LES EMERGÈNCIES